Don Felipe por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalen
de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia
de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de
Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algar
ves de Algeira de Gibraltar de las yslas de Canaria
de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra
firme del mar oceano Archiduque de Austria
Duque de Borgoña de Brabante y de Milan conde de
Abspurg de Flandes de Tirol y Barcelona señor
de Vizcaya y de Molina Por quanto aviendo
sido suplicado por parte de pedro Gernardo de
Quiros en el por virtud del poder que para ello
mostro tener de Joan Gonzalez fuentes nuestro Regidor
de la ciudad de Lorca que por peticion y denuncia
cion hecha en ella a quinze de enero vienbre deste
presente año quostonada de Jeronimo ferrer nues
tro escriuano en el nuestro consejo de la camara fue
presentada fuesemos sabido de pasar el dicho Joan
gonzalez de emulas ocasiones sacando vuestra
suficiencia y bivilidad y loores vicios que nos auais
hecho y esperamos que nos haceis y loros hace merced
nuestra voluntad es que nos aya de aqui adelante
para siempre jamas vuestra vida sea nuestro Regidor
de la dicha ciudad de Lorca en lugar y por renunci a
cion del dicho Joan gonzalez fuentes vuestro ante
mandamos al conseyo justicia Regidores cava
lleros escuderos oficiales y hombres buenos de la
dicha ciudad que luego que con esta carta fueren de
mandados junto en su ayuntamiento tomen de vos
la persona el juramento y solenidad acostum
brado segun el uso y costumbre de la dicha ciudad y
la posesion del dicho oficio de regidor de la dicha ciudad y tengan
por nuestro Regidor de la dicha ciudad y lo reci

Ponese de multa

no de abril
millos se pueda
no que se tome
lo que se tome
primero
nueve